



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3585

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.-

VISTO: El Mensaje N° 82/16 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 25030 C.M., por el cual se envía copia del convenio suscripto entre la Municipalidad de San Lorenzo y el Banco Coinag en fecha 3 de agosto de 2016; y

CONSIDERANDO: Que el mencionado Convenio, suscripto ad referendum del Concejo Municipal, tiene por objeto el “pago de haberes a través de Cajeros Automáticos adheridos a la Red Link”.

Que el Banco prestará a la Municipalidad el servicio de pago de haberes a empleados de ésta, obligándose a realizar la acreditación de los mismos en las cuentas que se abrirán a tal efecto. En ellas se admitirán depósitos y/o extracciones a través de cajeros automáticos, situados en las locaciones indicadas en el anexo I. El Banco podrá ofrecer a los empleados de la Municipalidad otros servicios que preste a sus clientes.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA

LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3585.-

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio suscripto en fecha 03 de agosto de 2016 entre la Municipalidad de San Lorenzo y el Banco Coinag, cuya copia integra la presente como Anexo I.-

Artículo 2°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 6 de septiembre de 2016.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo